



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN, en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Así mismo, se ordene levantar las medidas previas decretadas y realizadas dentro del proceso.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO, promovido por la FINANCIERA COMULTRASAN, contra la señora BLANCA CECILIA EUGENIO GARCIA Y EDWIN ALEXIS ANTOLINEZ PEÑA por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este asunto.

**TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN** en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 004, publicado en la página web de la Rama Judicial.  
En la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.  
Secretaria.